

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN FERIA BOSH - BAC

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **únicamente para los colaboradores de la empresa ROBERT BOSCH SERVICE SOLUTIONS COSTA RICA S.A “en adelante Bosh”**.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente para colaboradores de Bosh al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan exclusivamente los **colaboradores de la empresa Bosh**. Únicamente participan los colaboradores que visiten la feria que se realizará del 08 al 15 de junio 2026 y que, dentro de la feria, visiten el stand de BAC

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y PREMIO

Dinámica primera

La promoción consiste en que entre todos los colaboradores de Bosh que visiten la feria y el stand de BAC, en los días determinados para el evento según la cláusula 3, pueden escanear un código QR en el que deben ingresar los datos para poder participar y además indicaran si quieren ser contactados para recibir información o alguna asesoría adicional, al mismo tiempo los que completen esta información quedarán automáticamente participando en el sorteo del premio que se indicará.

DETALLE DEL PREMIO:

El premio es para 3 ganadores distintos:

3 Echo pop Alexa: modelo C2H4R9, engineered by Amazon. Contenido de la caja: Echo Pop y adaptador de corriente. (1 premio para cada ganador).

Dinámica segunda

La promoción consiste en que entre todos los colaboradores de Bosh que visiten la feria y el stand de BAC, en los días determinados para el evento según la cláusula 3, por medio de una tómbola electrónica ejecutada por el staff de BAC en sitio podrán ganarse premios promocionales de BAC.

DETALLE DEL PREMIO:

100 combos digitales para canjear en restaurante Subway. (Aplican condiciones. Las cuáles estarán indicadas en cada cupón, proporcionadas por el restaurante)

40 botellas

19 paraguas

25 bolsas de material reutilizables

Se excluye de esta promoción, **cualquier persona que no sea un colaborador de la empresa Bosh que haya visitado la feria en el periodo establecido y cumplido con la mecánica de la promoción.**

(1 premio para cada ganador, estos premios se entregarán en el sitio al momento del giro de la tómbola).

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es válida únicamente durante los días de la feria establecidos por la empresa Bosh, los cuales serán del 08 al 15 de junio 2026. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el colaborador pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO: Los beneficios de “la dinámica primera” se entregarán a cada ganador hasta 90 días máximo después de finalizada la feria el lugar y fecha que se comunicará debidamente en el momento de informar a cada beneficiario su condición de ganador. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción.

El sorteo se llevará a cabo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción, en las oficinas de BAC en presencia de un representante del Organizador y ante dos testigos para lo cual se levantará una declaración jurada con el resultado del sorteo. En dicho sorteo se seleccionarán **3** ganador y los suplentes necesarios en caso de que la persona ganadora oficial por cualquier motivo no acepte el premio o no sea localizada para informarle su condición de ganadora. Cada persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada a través de la empresa Bosh por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y al mismo tiempo se coordinará el contacto por medio del personal de Bosh que tiene relación con el área de vinculación de empresas de BAC, el ganador contará con un plazo no mayor a 72 horas para aceptar el

premio. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un colaborador considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de algún producto en BAC, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjetas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el colaborador pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los colaboradores derecho alguno sobre ellos.

DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento y la apertura de cualquier producto con BAC, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por

incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com, así como también será publicado en el Stand de BAC los días de la feria.
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o

situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.